EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO.

HACE CONSTAR

Que, la escogencia de **ODAIR MUÑOZ GUZMAN,** mayor de edad, residente en Sincelejo (Sucre), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.839.950 expedida en Corozal, Sucre se hizo atendiendo a la idoneidad y experiencia reflejada en su hoja de vida, relacionada con la realización del objeto del contrato y que la adjudicación se hace en atención al literal H del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

NOTA: Los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios; así como también del Registro Nacional de Medidas Correctiva y Consulta de Inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional de Colombia fueron verificados virtualmente, y no presenta inhabilidades para contratar con el Concejo Municipal de Sincelejo.

Para constancia, se firma en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, a los dieciséis (16) días del mes de julio 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JAVIER DE JESUS ORTIZ VILLA
Presidente
Concejo Municipal De Sincelejo